PROCESO SUCESIÓN
RADICADO 2006-00058-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que, la partidora designada allego trabajo de partición, dando cumplimiento al requerimiento del veintinueve (29) de noviembre de 2021. Por otro lado, se radica el poder otorgado por las señoras GLADYS MERCHÁN GARCÍA, AMINTA GARCÍA DE MERCHÁN y AMINTA MERCHÁN GARCÍA al Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1098654878 y la tarjeta de abogado (a) No. 206866, quien no registra sanciones disciplinarias conforme al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados de la referencia. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Bucaramanga, diciembre 16 de 2021.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho procederá, a correr traslado del trabajo de partición presentado por el auxiliar de justicia a las partes, de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, para que las partes indiquen sus objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se procederá a reconocer al profesional del derecho RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO, como apoderado de las señoras GLADYS MERCHÁN GARCÍA, AMINTA GARCÍA DE MERCHÁN y AMINTA MERCHÁN GARCÍA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO del trabajo de partición presentado por el auxiliar de justicia a las partes, por el termino de 5 días contados a partir de la notificación del presente auto de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, para que las partes indiquen sus objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

SEGUNDO: RECONOCER al Dr. RAFAEL ANDRÉS VEGA BLANCO como apoderado de las señoras GLADYS MERCHÁN GARCÍA, AMINTA GARCÍA DE MERCHÁN y AMINTA MERCHÁN GARCÍA en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

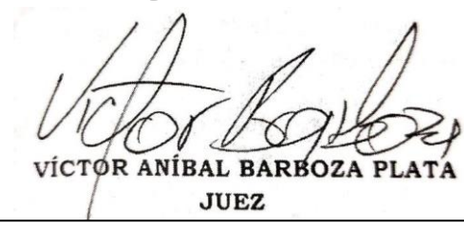

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 16 de diciembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 11 de enero de 2022.

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26746523375593bd74f1cbd60095e5b933e67bbb5ce1b1fe4422f060bd9a40b**
Documento generado en 16/12/2021 11:43:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica